BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 31 Jueves, 14 de febrero de 2019 Pág. 2372

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Listado de subsanación del tercer plazo de solicitud de la convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "JAEN+ II Formación Profesional con plus en Europa", en el marco del Programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2018. BOP-2019-631

Área de Servicios Municipales

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Arjona de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinario relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos. BOP-2019-615

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Villardompardo de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinario relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos. BOP-2019-621

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Martos de coordinación especial y delegación de las facultades de la gestión del Punto de Acopio de RCD,s. BOP-2019-633

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Porcuna de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos. BOP-2019-634

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Lahiguera de coordinación y delegación de las facultades del Servicio de distribución de agua potable y alcantarillado. BOP-2019-635

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Secretaría

Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y entidades año 2019. BOP-2019-564

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Exposición pública del padrón y anuncio de cobranza de tasas municipales de agua, basura, alcantarillado y canon Junta, 4º trimestre 2018. BOP-2019-555

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva Expediente modificación de créditos 1/2018. BOP-2019-361

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación definitiva de Presupuesto municipal 2019. BOP-2019-572

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación inicial Reglamento regulador del Registro de Insrumentos Urbanísticos. BOP-2019-368

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión

cve: BOP-2019-31-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación definitiva de la Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén, relativa al establecimiento de nuevas compatibilidades de uso para edificios protegidos. BOP-2019-359

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación inicial Expediente núm. 2/19 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal 2017 prorrogado para 2019. BOP-2019-556

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación Plan de despliegue de fibra óptica en La Guardia de Jaén. BOP-2019-567

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Licitación obra "Mimetización e instalación de sistemas de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos". BOP-2019-559

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Extracto de la Resolución de 30 de enero de 2019 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan Subvenciones para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2019. BOP-2019-553

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación de los padrones fiscales de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 4º trimestre ejercicio 2018. BOP-2019-362

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Personal

Aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos para cubrir dos plazas de oficial de la Policía Local, por promoción interna, así como designación del Tribunal Calificador y convocatoria el Tribunal para la fase de concurso BOP-2019-623

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

Aprobación inicial modificación Ordenanza suministro agua a domicilio. BOP-2019-566

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Expediente núm. A-6688/2016. BOP-2019-138

Concesión de aguas públicas. Expediente núm. X-3398/2015, 1575/1993 (03/3097). BOP-2019-127

Extinción de concesión de aguas públicas. Expediente núm. X-5371/2018 (16/0703). BOP-2019-129

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 147/2018. BOP-2019-574

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE LA FRAILA". JAÉN.

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 12 de marzo de 2019. BOP-2019-313

cve: BOP-2019-31-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR IV ZONA ALTA VEGA", DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria el 8 de marzo de 2019. BOP-2019-530

Convocatoria Junta General ordinaria el 8 de marzo de 2019. BOP-2019-531

cve: BOP-2019-31-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO

2019/631 *Listado de subsanación del tercer plazo de solicitud de la convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "JAEN+ II Formación Profesional con plus en Europa", en el marco del Programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2018.*

Anuncio

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 105 de fecha 08 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)”, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 52, de 15 de marzo de 2018.

Publicado el tercer plazo de solicitudes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 230, el 28 de noviembre de 2018, y concluido el 21 de diciembre de 2018, examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas y/o aporten los documentos preceptivos y/o copia del título que acredite el nivel de idiomas manifestado en la solicitud, y en el caso de menores de edad, además, el documento de autorización de representación, con indicación de que, si no se aportaran los documentos preceptivos para subsanar las faltas se les tendrá por desistidos de su petición, y si no se aportara copia del título de idiomas no se le valorará en la fase de baremación, todo ello, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

Dicha documentación, una vez subsanada, deberá presentarse en el Registro de la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, debidamente suscrita por el interesado o su representante legal, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que

cve: BOP-2019-631
Verificable en https://bop.dipujaen.es

señala el artículo 66 de la citada ley, y dirigida al Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de la mencionada Convocatoria de subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web “dipujaen.es” de la relación de solicitudes requeridas y/o susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

cve: BOP-2019-631
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DEBEN APORTAR TITULO DE IDIOMAS

NÚM. EXPTE.	DNI /NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO EDUCATIVO	DOCUMENTO QUE DEBE PRESENTAR
2019/8	78027196-H	IVAN ALVAREZ CHICA	IES MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/18	77368620-R	PEDRO CARRILLO MUÑOZ	IES VIRGEN DEL CARMEN	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/26	26510584-W	JULIO RUIZ HURTADO	IES DOCTOR FRANCISCO MARIN	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/28	26499314-W	MARIA LOPEZ FUENTES	IES DOCTOR FRANCISCO MARIN	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/40	26513896-W	LAURA RUIZ ARIAS	IES CASTILLO LA YEDRA	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/65	21025817-E	SALVADOR MARTOS LECHUGA	IES SIERRA MAGINA	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/67	77691181-X	SERGIO LOMAS VICO	IES SIERRA MAGINA	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/69	26513115-A	GINÉS GUTIÉRREZ MORENO	IES ANDRES DE VANDELVIRA	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/70	26504140-K	DANIEL LOZANO MOLINA	IES ANDRES DE VANDELVIRA	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/71	26531920-V	JOSE ANTONIO CARRASCO HURTADO	IES ANDRES DE VANDELVIRA	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/72	05588182-X	INSSANE BENSERYA	IES ANDRES DE VANDELVIRA	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/73	26515163-G	ANA BELÉN GARCÍA GARCÍA	IES ANDRES DE VANDELVIRA	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/74	77227240-W	MARINA DEL VALLE COTAN	IES ANDRES DE VANDELVIRA	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/75	26511258-D	ESTEFANIA JUSTICIA CHAVES	IES ANDRES DE VANDELVIRA	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.
2019/57	53911945-Z	ISABEL MARIA RUIZ CASADO	IES CIUDAD DE ARJONA	Copia del TITULO de IDIOMAS marcado en la solicitud.

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DEBEN SUBSANAR FALTAS

NÚM. EXPTE.	DNI / NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO EDUCATIVO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERRÓNEA	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR PARA SUBSANAR
2019/11	78028046-V	MARIO VARGAS UREÑA	IES MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	Faltan los datos y firma del padre en el Anexo I y II.	Anexo I y Anexo II con los datos y firma del padre.
2019/13	77386943-Q	FABIAN JIMENEZ CREMERS	IES MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	Falta copia del libro de familia.	Copia del libro de familia.
2019/21	77371517-T	GABRIEL LENDINEZ ORTEGA	IES VIRGEN DEL CARMEN	Falta copia del DNI. (El que poseemos del primer plazo de solicitud está caducado.)	Copia del DNI en vigor.
2019/22	77378651-G	ALVARO ROMERO SANCHEZ	IES VIRGEN DEL CARMEN	Marca casilla en Anexo I no autorizando a esta Administración para la consulta telemática de sus datos personales.	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública.
2019/23	77691752-Y	ALVARO FABREGAT SANCHEZ	IES PEÑA DEL AGUILA	El Anexo I no se corresponde con el modelo del tercer plazo de solicitud.	Anexo I conforme al modelo del tercer plazo de solicitud.
2019/24	26049499-K	MANUEL ANTONIO QUESADA GARCIA	IES PEÑA DEL AGUILA	El Anexo I no se corresponde con el modelo del tercer plazo de solicitud.	Anexo I conforme al modelo del tercer plazo de solicitud.

cve: BOP-2019-631
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM. EXPTE.	DNI / NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO EDUCATIVO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERRÓNEA	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR PARA SUBSANAR
2019/27	21036288-M	AGUEDA SANCHEZ ESCOBAR	IES DOCTOR FRANCISCO MARIN	Presenta copia del DNI caducado. Solo marca un país de preferencia.	Copia del DNI en vigor Marcar por orden de preferencia todos los países de destino.
2019/30	26253546-N	ISABEL PUENTES RODRIGUEZ	IES DOCTOR FRANCISCO MARIN	Presenta copia del DNI caducado.	Copia del DNI en vigor
2019/32	21037270-K	ANTONIO POZO ORTEGA	IES DOCTOR FRANCISCO MARIN	No indica el centro en el que está matriculado. El Anexo II no está rellenado a nombre del solicitante.	Anexo I indicando el centro en el que está matriculado. Anexo II a nombre del solicitante.
2019/39	15522423-E	MARINA MOLINA GARCIA	IES CASTILLO LA YEDRA	Marca que es alumna de 1º curso con un 2.	Anexo I aclarando si es alumna de 1º o 2º curso.
2019/42	53916178-S	JUAN RAMON NAVARRO VICARIA	IES JANDULA	En la autorización de representación se designa como representante legal al coordinador del centro.	Autorización de representación suscrita por los progenitores y designando a uno de ellos como representante legal.
2019/43	53918840-D	ANA BELEN ROMERO MARTINEZ	IES JANDULA	En la autorización de representación se designa como representante legal al coordinador del centro. El Anexo II no está rellenado a nombre de la solicitante.	Autorización de representación suscrita por los progenitores y designando a uno de ellos como representante legal. Anexo II a nombre de la solicitante.
2019/49	39387313-C	YOUSSEF ADDOULI FERNANDEZ	IES LOS CERROS	El Anexo II no está firmado.	Anexo II firmado por el solicitante.
2019/64	77383062-E	ROBERTO GARCIA SORIANO	IES SIERRA MAGINA	El Anexo II no está firmado por el solicitante.	Anexo II firmado por el solicitante.
2019/80	77380895-V	LAURA ZAFRA CANO	IES SAN JUAN BOSCO	Falta copia del DNI del padre Falta copia del libro de familia Falta autorización de representación	Copia del DNI del padre Copia del libro de familia Autorización de representación
2019/83	26534262-J	IVAN MORAL MARTINEZ	IES SANTISIMA TRINIDAD	Falta la firma del padre del solicitante en el Anexo II	Anexo II con la firma del solicitante y de los dos progenitores.
2019/84	26534754-E	CARLOS SANCHEZ MARTINEZ	IES SANTISIMA TRINIDAD	El Anexo II no está rellenado a nombre del solicitante.	Anexo II a nombre del solicitante.

cve: BOP-2019-631
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM. EXPTE.	DNI / NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO EDUCATIVO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERRÓNEA	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR PARA SUBSANAR
		ANGELA CRUZ GONZALEZ	IES JANDULA	Falta copia del DNI de la solicitante Libro de familia incompleto. En la autorización de representación se designa como representante legal al coordinador del centro. El Anexo II no está rellenado a nombre de la solicitante. Sin DNI de la solicitante no podemos consultar si está al corriente con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.	Copia del DNI de la solicitante. Copia del libro de familia completo. Autorización de representación suscrita por los progenitores y designando a uno de ellos como representante legal. Anexo II a nombre de la solicitante. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública.
2019/35	26509824-R	MARIA LUISA PACHECO FUENTES	IES DOCTOR FRANCISCO MARIN	No está al corriente con la Seguridad Social	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
2019/38	15514607-A	ANTONIO JOSE MORENO GOMEZ	IES SANTISIMA TRINIDAD	No está al corriente con la Seguridad Social	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Jaén, a 12 de febrero de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/15), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-631
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2019/615 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Arjona de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinario relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero 2019, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ARJONA de fecha 20 de diciembre de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de febrero de 2019.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311 de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-615
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2019/621 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Villardompardo de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinario relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero 2019, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de VILLARDOMPARDO de fecha 5 de noviembre de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios o extraordinariosrelacionados conel servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de febrero de 2019.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311 de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-621
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2019/633 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Martos de coordinación especial y delegación de las facultades de la gestión del Punto de Acopio de RCD,s.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero 2019, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de MARTOS de fecha 3 de diciembre de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada del Servicio de Gestión del Punto de Acopio Municipal de RCD´s, procedentes de obra menor, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de febrero de 2019.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D.Resol. núm. 311, de 20/04/16), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-633
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2019/634 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Porcuna de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero 2019, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de PORCUNA, de fecha 22 de noviembre de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de febrero de 2019.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D.Resol. núm. 311, de 20/04/16), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2019/635 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Lahiguera de coordinación y delegación de las facultades del Servicio de distribución de agua potable y alcantarillado.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de LAHIGUERA, de fecha 11 de diciembre de 2018, la solicitud de prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de distribución de agua potable y alcantarillado, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de febrero de 2019.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D.Resol. núm. 311, de 20/04/16), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-635
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE SECRETARÍA

2019/564 *Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y entidades año 2019.*

Anuncio

Expte. Nº S-19/0091.

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, con fecha 8 de febrero de 2019, ha dictado Decreto nº 220, que literalmente dice:

"Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (B.O.P. núm. 99 de 30 de abril de 2004, modificada por acuerdo plenario publicado en el B.O.P. núm. 62 de 15 de marzo de 2008), que establece que "la iniciación de oficio del procedimiento de otorgamiento de subvenciones de realizará mediante Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación u órgano competente, que se efectuará preferentemente en el mes de enero de cada año…"

Considerando las necesidades de financiación de las distintas asociaciones y colectivos alcalaínos al objeto de fomentar la realización de actividades de interés público.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley de subvenciones.

Visto el Reglamento de Participación Ciudadana de Alcalá la Real publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 232 de 2 de diciembre de 2015, en cuanto a su Título III, de las Asociaciones y entidades Ciudadanas, y en concreto a su artículo 23 sobre la inscripción obligatoria en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones para optar a subvenciones o ayudas públicas municipales.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por el artículo 21.1.f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el citado artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento he resuelto:

Primero.- Convocar el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del ejercicio 2019 para Clubes y asociaciones deportivas, asociaciones culturales, cofradías y otros colectivos alcalaínos sin ánimo de lucro, a las asociaciones de padres y madres de alumnos, a las asociaciones juveniles sin ánimo de lucro y a las personas físicas y asociaciones sin ánimo de lucro, para el fomento de actividades sociales.

cve: BOP-2019-564
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Las bases aplicables al presente procedimiento aparecen recogidas en la parte general de la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 30 de Abril de 2004 (B.O.P. nº 99, pág. 3132). Las bases específicas de cada modalidad de subvención, aparecen recogidas en los anexos I, II, III, IV, y V de la citada ordenanza, publicada en la fecha indicada (así como la modificación de las bases reguladoras específicas de las subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Alcalá la Real (B.O.P. nº 17 de 22 de enero de 2011 pág. 1596). De aplicación también el Reglamento de Participación Ciudadana, publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº 232 de 2 de diciembre de 2015, y requisito de inscripción en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones establecido en su artículo 23.

Tercero.- Las subvenciones del Anexo I (clubes, asociaciones deportivas, se imputan al crédito presupuestario (340 48900), siendo la cuantía estimada de 70.000,00 euros.

.- Las subvenciones del Anexo II (culturales) se imputan al crédito presupuestario 330 48901, (asociaciones culturales) siendo la cuantía estimada de las subvenciones de 16.500,00 euros, al crédito presupuestario de 924 48900 (participación ciudadana), siendo la cuantía estimada de las subvenciones de 8.000,00 euros, al crédito presupuestario 338 48901 (fiestas en la calle) siendo la cuantía estimada de las subvenciones de 33.500,00 euros, al crédito presupuestario 338 489 02 (fiestas en aldeas), siendo la cuantía estimada de 18.500 euros y al crédito presupuestario 336 4800 (cofradías y patrimonio), siendo la cuantía estimada de 9.000,00 euros.

.- Las subvenciones del Anexo III (Ampas) se imputarán al crédito presupuestario 326 48900, siendo la cuantía estimada de 9.000,00 euros.

.- Las subvenciones del Anexo IV (Juveniles) se imputarán al crédito presupuestario 337 48900, siendo la cuantía estimada de 2.500,00 euros.

.- Las subvenciones del Anexo V (asociaciones de bienestar social), se imputarán al crédito presupuestario 2312 48901, siendo la cuantía estimada de 5.000,00 euros.

Cuarto.- Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia en el modelo que se facilite en cada área, o en el modelo general de solicitud. Se presentará una única solicitud por cada colectivo.

Quinto.- Las solicitudes deberán ser suscritas por la persona que ostente la presidencia de dichas asociaciones y colectivos, presentando la documentación genérica y específica requeridas por los anexos de la ordenanza general de subvenciones.

Las asociaciones deberán presentar sus estatutos debidamente actualizados, con el C.I.F. o N.I.F. de la persona en representación del colectivo.

Las asociaciones que hayan recibido subvención en la convocatoria del año anterior, deberán haber presentado la memoria detallada de las actividades subvencionadas durante el ejercicio 2018, así como las facturas que justifiquen la inversión de la cantidad recibida en las actividades subvencionadas, o en su defecto, el reintegro de las cantidades percibidas.

Sexto.- El plazo de resolución del Procedimiento será de tres meses como máximo,

cve: BOP-2019-564
Verificable en https://bop.dipujaen.es

publicándose la misma en el tabón de anuncios de la Corporación municipal.

Séptimo.- A efectos de simplificar el procedimiento y facilitar su conocimiento por las distintas asociaciones se redactará unas instrucciones para la presentación de solicitudes, que serán remitidas a las diferentes áreas municipales una vez haya sido publicada la presente convocatoria en el B.O.P.

Octavo.- La instrucción del procedimiento corresponde a las Concejalías-Delegadas competentes según el ámbito material de cada modalidad de subvención, la propuesta de resolución será informada por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Juventud y la Resolución la efectuará el Sr Alcalde-Presidente de la Corporación mediante Decreto.

Noveno.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento de resolución del presente procedimiento.

Dese cuenta a las diferentes Concejalías-Delegadas competentes por razón de la materia."

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, página web y tablón de edictos municipal.

Alcalá la Real, a 08 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

cve: BOP-2019-564
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2019/555 *Exposición pública del padrón y anuncio de cobranza de tasas municipales de agua, basura, alcantarillado y canon Junta, 4º trimestre 2018.*

Anuncio

Doña María Luisa Gómez Bautista, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.

Hace saber:

Que de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales reguladoras de las tasas y servicios de suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado, depuradora y canon de depuración de la Junta de Andalucía, se han elaborado las Listas cobratorias y recibos correspondientes al 4º trimestre de 2018 por los citados conceptos. El referido Padrón contributivo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el B.O.P.), pudiendo los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, contra estas Listas cobratorias los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de los recibos en período voluntario será desde el día 1 de febrero 2019 hasta el día 15 de marzo 2019, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, a 31 de enero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA LUISA GOMEZ BAUTISTA.

cve: BOP-2019-555
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/361 *Aprobación definitiva Expediente modificación de créditos 1/2018.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de información pública del expediente nº 1/2018 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, y habiéndose aprobado definitivamente el expediente por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero, de conformidad con cuanto dispone el art. 169.1 y 3, en relación con el 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta procedente su publicación de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.- PARTIDAS QUE AUMENTAN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231.13000	RETRIBUCIONES P. GUARDERÍA	7.000,00
341.131	MONITORES DEPORTIVOS Y OTROS	4.000,00
3321.13000	RETRIBUCIONES E. BIBLIOTECA	1.100,00
920.12004	PERSONAL LABORAL TEMPORAL OFICINAS	1.700,00
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICÍA LOCAL	1.500,00
334.16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA DE VERANO, MONITORES DEPORTIVOS Y OTROS	5.000,00
231.16000	SEGURIDAD SOCIAL P. GUARDERÍA	1.350,00
920.16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL OFICINAS	2.000,00
920.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS...	3.500,00
165.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUM. GEN.	90.000,00
132.22104	VESTUARIO	2.231,09
925.22602	RETRANSMISIÓN PLENOS	900,00
334.22609	GASTOS CULTURALES	21.500,00
338.22699	FIESTAS	31.000,00
929.22699	GASTOS DIVERSOS	2.000,00
912.233	ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS	100,00
231.48	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	37.000,00

cve: BOP-2019-361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

151.61909	PLUS DE TRANSPORTE AEPSA	14.000,00
160.61900	REF. Y MEJORA RED ALCANTARILLADO	6.075,00

TOTAL: 231.956,09

TOTAL AUMENTOS: 231.956,09

GENERACIÓN DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151.61903	MANO DE OBRA AEPSA	1.874,25
151.61905	MATERIALES AEPSA	843,42
151.61913	PLAN E. APOYO A MUNICIPIOS	12.738,00

TOTAL: 15.455,67

TOTAL EXPEDIENTE: 247.411,76

FINANCIACIÓN

A) MAYORES INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
720	MANO DE OBRA AEPSA	1.874,25
76100	MATERIALES AEPSA	843,42
76104	PLAN E. APOYO A MUNICIPIOS	12.738,00

TOTAL MAYORES INGRESOS: 15.455,67

B) PARTIDAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
337.16000	SEGURIDAD SOCIAL GUADALINFO	402,50
929.22799	PREMIO COBRANZA	20.086,17
1532.61910	ISLETA CALLE MERCADO	3.978,24
342.625	MOBILIARIO DEPORTIVO	3.779,33
1532.21000	VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	6.000,00
150.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.568,91
311.223	TRANSPORTE MUESTRAS ANALÍTICAS	200,00
171.61909	PLAZOLETA CALLE AGUA	13.000,00

TOTAL DISMINUCIONES: 63.015,15

cve: BOP-2019-361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A) REMANENTE DE TESORERÍA: 168.940,94

TOTAL FINANCIACIÓN: 247.411,76

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Begíjar, a 28 de enero de 2019.- El Alcalde Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

cve: BOP-2019-361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/572 *Aprobación definitiva de Presupuesto municipal 2019.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

cve: BOP-2019-572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	297.844,39 €
2	Impuestos indirectos	23.025,12 €
3	Tasas y otros ingresos	305.204,49 €
4	Transferencias corrientes	676.891,82 €
5	Ingresos patrimoniales	86.163,67 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	93.802,41 €
7	Transferencias de capital	340.070,22 €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €
	TOTAL INGRESOS.....	1.823.002,13 €

PRESUPUESTO DE GASTO		
Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	492.103,17 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	638.395,65 €
3	Gastos financieros	16.379,24 €
4	Transferencias corrientes	21.295,54 €
5	Fondo de contingencia	- €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	502.571,58 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	152.256,95 €
	TOTAL GASTOS.....	1.823.002,13 €

cve: BOP-2019-572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de plazas	Grupo	Observaciones
Funcionarios:		
Habilitación carácter nacional		
Secretario-Interventor 1	A1	Vacante
Auxiliar Administrativo 1	C2	Propiedad
Funcionario Interino		
Auxiliar Administrativo 1	C2	Interinidad

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo dos meses contados a partir de del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia todo ello conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 08 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, Enrique Puñal Rueda.

cve: BOP-2019-572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2019/368 *Aprobación inicial Reglamento regulador del Registro de Insrumentos Urbanísticos.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 24 enero 2019 ha aprobado inicialmente el Reglamento Regulador del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Génave.

Lo que se hace público por término de 30 días (a partir de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia) a efectos de que los interesados puedan examinar el Reglamento y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes. En el caso de que no se presenten reclamaciones sobre el particular, el presente acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Génave, a 29 de enero de 2019.- El Alcalde Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLAS.

cve: BOP-2019-368
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

2019/359 *Aprobación definitiva de la Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén, relativa al establecimiento de nuevas compatibilidades de uso para edificios protegidos.*

Edicto

Expte. 138/18

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2018, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén, relativa al establecimiento de nuevas compatibilidades de uso para edificios protegidos.

Dicha modificación ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de registro 7919, en la sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Jaén.

Por tanto, producida su aprobación definitiva, procede la publicación del texto íntegro de las normas urbanísticas, que figura en el Anexo a este Edicto.

ANEXO

B.2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Redacción actual Artículo 32. Clasificación en grados

A los efectos de la aplicación de las condiciones de uso y edificación en la zona, se distinguen dos (2) grados, que corresponden cada uno de ellos a los terrenos señalados en la serie de planos de Régimen y Calificación del Suelo a escala 1/1.000 con los códigos “1” y “2” a continuación del número 1 correspondiente a la ordenanza.

Redacción modificada Artículo 32. Clasificación en grados. Tipos de usos

a.- Clasificación en grados

A los efectos de la aplicación de las condiciones de uso y edificación en la zona, se distinguen dos (2) grados, que corresponde cada uno de ellos a los terrenos señalados en la serie de planos de Régimen y Calificación del Suelo a escala 1/1.000 con los códigos “1” y “2” a continuación del número 1 correspondiente a la ordenanza.

cve: BOP-2019-359
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b.- Tipos de usos. Definiciones

1. Uso principal. Aquél que asigna el planeamiento a la zona o sector y cuya implantación es dominante o mayoritaria.

En el ámbito del PEPRI, se entenderá que el uso “característico” es similar al “principal”.

2. Usos compatibles. Aquellos cuya implantación puede autorizarse con el uso principal, sin perder ninguna de las características que le son propias en las condiciones establecidas por el planeamiento. En este sentido, el vigente PGOU establece que, con carácter general, los usos compatibles podrán implantarse en coexistencia con el uso principal hasta un máximo del 50% del techo edificable asignado a la parcela. (Art. 5.5.2.b de la normativa urbanística general PGOU).

3. Usos alternativos. Aquellos que pueden sustituir completamente al uso global o pormenorizado, combinándose incluso entre sí en la proporción que se estimara oportuna.

c.- Definición del uso “local comercial”

Se trata de uno de los usos detallados del uso “comercio”, según la definición del vigente PGOU. En general este uso sólo se admite en planta baja y en planta primera, sótano o semisótano vinculado a planta baja, salvo para inmuebles que gocen de algún grado de protección, para los que se admite además en la totalidad del edificio.

---- o ----

Redacción actual Artículo 33. Usos característicos

1.- En el grado 1º el uso característico es el residencial.

2.- En el grado 2º el uso característico es el de vivienda en edificación unifamiliar

Redacción modificada Artículo 33. Usos principales

1.- En el grado 1º el uso principal es el residencial

2.- En el grado 2º el uso principal es el de vivienda en edificación unifamiliar.

Redacción actual Artículo 34. Usos compatibles

1.- Son usos compatibles en el grado 1 los que se señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

a) Industrial: Se admite el uso industrial en sus dos clases en situaciones de planta baja, plantas inferiores a la baja y edificio de uso exclusivo, exceptuando los talleres de reparación de vehículos automóviles que sólo se permite en las calles Adarves Bajos, Millán de Priego y carretera de Córdoba.

b) Terciario:

cve: BOP-2019-359
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Hospedaje

• Comercio en categorías I y II, así como la categoría III – Grandes superficies comerciales - en su clase no alimentaria. Las situaciones que se admiten son las de planta baja, primera ligada a la planta baja o en edificio exclusivo. También se admiten en plantas semisótano y primer sótano en las condiciones señaladas en la normativa urbanística del PGOU.

• Oficinas en situaciones de planta baja, primera planta o en edificio exclusivo. También se admiten en planta semisótano y primer sótano en las condiciones señaladas en la normativa urbanística del PGOU. Los despachos profesionales domésticos se admiten asimismo en plantas superiores a la primera.

• Salas de reunión en situaciones de planta baja, semisótano y primera planta ligada a la planta baja. Las Salas de Reunión sin espectáculos también se admiten en edificio exclusivo.

c) Dotacional: Compatible en todas sus clases en situación de planta baja, primera, semisótano o en edificio exclusivo. Asimismo se permiten los usos docente, social – asistencial y público – administrativo en plantas superiores a la primera siempre que su superficie útil no supere los sesenta (60) metros cuadrados.

d) Transporte y Comunicaciones: en su clase de aparcamientos públicos al aire libre y en inmuebles en situación de planta baja, plantas inferiores a la baja o en edificio exclusivo.

2.- Son usos compatibles en el grado 2 los que se señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas.

a) Residencial: Vivienda en edificación colectiva y residencia comunitaria

b) Industrial: Se admite el uso industrial en su clase de talleres domésticos, exceptuando los talleres de reparación de vehículos, en situaciones de planta baja, plantas inferiores a la baja y edificio de uso exclusivo.

c) Terciario:

• Hospedaje

• Comercio en categoría I y en situación de planta baja o en edificio exclusivo.

• Oficinas en situaciones de planta baja o en edificio exclusivo

• Salas de Reunión sin espectáculos en situaciones de planta baja o en edificio de uso exclusivo.

d) Dotacional: Compatible en todas sus clases en situación de planta baja o en edificio de uso exclusivo.

e) Transporte y Comunicaciones: en su clase de aparcamientos al aire libre y en inmuebles en situación de planta baja, plantas inferiores a la baja o en edificio exclusivo.

Redacción modificada Artículo 34. Usos compatibles y alternativos

cve: BOP-2019-359
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1.- Son usos compatibles en el grado 1 los que se señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

a) Industrial: Se admite el uso industrial en sus dos clases en situaciones de planta baja o plantas inferiores a la baja, exceptuando los talleres de reparación de vehículos automóviles que sólo se permiten en las calles Adarves Bajos, Millán de Priego y carretera de Córdoba.

b) Terciario:

• Hospedaje

• Comercio en categorías I y II, así como la categoría III – Grandes superficies comerciales – en su clase no alimentaria. Las situaciones que se admiten son las de planta baja o primera ligada a la planta baja. También se admiten en plantas semisótano y primer sótano en las condiciones señaladas en la normativa urbanística del PGOU.

• Oficinas en situaciones de planta baja o primera planta. También se admiten en planta semisótano y primer sótano en las condiciones señaladas en la normativa urbanística del PGOU. Los despachos profesionales domésticos se admiten asimismo en plantas superiores a la primera.

• Salas de Reunión en situaciones de planta baja, semisótano y primera planta ligada a la planta baja.

c) Dotacional: Compatible en todas sus clases en situación de planta baja, primera o semisótano. Asimismo se permiten los usos docente, social – asistencia y público – administrativo en plantas superiores a la primera siempre que su superficie útil no supere los sesenta (60) metros cuadrados.

d) Transporte y Comunicaciones; en su clase de aparcamientos públicos al aire libre y en inmuebles en situación de planta baja o plantas inferiores a la baja.

2.- Son usos compatibles en el grado 2 los que se señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

a) Residencial: Vivienda en edificación colectiva y residencia comunitaria

b) Industrial: Se admite el uso industrial en su clase de talleres domésticos, exceptuando los talleres de reparación de vehículos, en situaciones de planta baja o plantas inferiores a la baja.

c) Terciario:

• Hospedaje

• Comercio en categoría I y en situación de planta baja

• Oficinas en situaciones de planta baja

cve: BOP-2019-359
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Salas de Reunión sin espectáculos en situaciones de planta baja.

d) Dotacional: Compatible en todas sus clases en situación de planta baja

e) Transporte y Comunicaciones: en su clase de aparcamientos al aire libre y en inmuebles en situación de planta baja o plantas inferiores a la baja.

3.- Son usos alternativos en el grado 1 los que se señalan a continuación, en edificios que gocen de algún grado de protección según el Catálogo de Bienes Protegidos:

a) Terciario

• Comercio
- Locales comerciales
- Centro comercial

• Oficinas
- Oficinas en general

• Salas de reunión

_ Salas de reunión con música
- Locales de Hostelería con música (pubs, bares con música y análogos)

_ Salas de reunión sin música

b) Equipamiento comunitario o dotacional

• Todas sus clases salvo servicios urbanos y cementerios

c) Uso turístico

• Instalaciones recreativo-turísticas de interés territorial
• Hospedaje

Jaén, a 17 de enero de 2019.- El Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, Fco. Javier Márquez Sánchez.

cve: BOP-2019-359
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2019/556 *Aprobación inicial Expediente núm. 2/19 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal 2017 prorrogado para 2019.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 30-1-2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente nº 2/19 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2019, mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Crédito, por importe de 350.000,00 €.

Conforme establece el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 05 de febrero de 2019.- El Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.

cve: BOP-2019-556
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2019/567 *Aprobación Plan de despliegue de fibra óptica en La Guardia de Jaén.*

Edicto

Presentado por la operadora Másmóvil Broadband S.A.U., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un Plan de Despliegue de red de acceso a fibra óptica para el caso urbano de La Guardia de Jaén y la urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Guardia de Jaén, a 11 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2019-567
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/559 *Licitación obra "Mimetización e instalación de sistemas de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos".*

Anuncio

1. *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Pozo Alcón.

2. *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento de Obras

3. *Obtención de información y documentación*:

a. Dependencias: Oficinas Generales
b. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1
c. Localidad y código postal: Pozo Alcón, 23485
d. Teléfono: 953738041
e. Correo electrónico: obras@pozoalcon.es

4. *Objeto del contrato*: Mimetización e instalación de sistemas de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos

5. *Tipo:* contrato de suministro

6. *Lugar de ejecución* Pozo Alcón (Jaén)

7. *Plazo de ejecución*: 2 meses

8. *Prórrogas*: no

9. *Tramitación*: ordinaria

10. *Procedimiento*: abierto simplificado sumario

11. *Subasta electrónica*: no

12. *Criterios de adjudicación*

a. Criterios cuantificables automáticamente
b. Criterios dependientes de juicios de valor

13. *Precio del contrato:* 21.524,72 € IVA incluido

14. *Presentación de ofertas:* las ofertas se presentarán en el Registro General del

cve: BOP-2019-559
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ayuntamiento, en horario de 8:30 a 14:30 horas, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Podrán presentarse por correo, telefax en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Procedimiento administrativo.

15. *Apertura de proposiciones*: tercer día hábil tras la presentación del plazo de presentación de las proposiciones a las 12 horas

Pozo Alcón, a 08 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, Ivan Cruz Lozano.

cve: BOP-2019-559
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/553 *Extracto de la Resolución de 30 de enero de 2019 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan Subvenciones para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2019.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 439174.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.-*Beneficiarios*:

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente, en cuyos estatutos se refleje que entre sus fines se encuentra la realización de proyectos orientados a la solidaridad y la cooperación al desarrollo, que tengan capacidad jurídica y de obrar y sede física en España y que tengan capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que fuesen subvencionados. Deberán, contar con el apoyo en el lugar donde se realice la actividad de una contraparte; es decir, una organización local, pública o privada. Además, deberán tener capacidad operativa para desarrollar actividades de sensibilización y promoción de su actividad en el municipio de Torreperogil.

Segundo.-*Objeto:*

Subvencionar proyectos y actividades de cooperación al exterior, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero.-*Bases reguladoras:*

Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreperogil para el ejercicio 2019 (B.O.P. n.º 250, de 31/12/2019), Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (B.O.P. n.º 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2019 (publicadas en el Tablón digital de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es).

cve: BOP-2019-553
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.-*Cuantía:*

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2019, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48000 por un importe de 8.700,00 euros. Ninguna subvención podrá superar el importe máximo de dicha aplicación presupuestaria.

Quinto.-*Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.- *Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada:*

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2019 al 31/12/2019.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 31/01/2020.

Torreperogil, a 30 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2019-553
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2019/362 *Aprobación de los padrones fiscales de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 4º trimestre ejercicio 2018.*

Edicto

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24/01/2019, ha sido acordada la aprobación de los Padrones fiscales de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 4º trimestre ejercicio 2018. Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria, conforme al calendario de recaudación del ejercicio 2018, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de enero de 2018, será desde el 01/03/2019 al 30/04/2019. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 28 de enero de 2019.- El Alcalde Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.

cve: BOP-2019-362
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

SERVICIO DE PERSONAL

2019/623 *Aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos para cubrir dos plazas de oficial de la Policía Local, por promoción interna, así como designación del Tribunal Calificador y convocatoria el Tribunal para la fase de concurso*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2019 se resuelve aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos para cubrir dos plazas de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda por promoción interna a través concurso-oposición, cuyas bases se publicaron íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 233, de 7 de diciembre de 2017, el anuncio de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de 26 de febrero de 2018 y la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 68, de 19 de marzo de 2018.

De conformidad con la Base 5.2 de las Bases que rigen el procedimiento y teniendo en cuenta que en la lista provisional no existían aspirantes excluidos (lista aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 13, de 21 de enero de 2019) , en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

*Primero.-*Aprobar la lista definitiva de aspirantes/as admitidos/as que a continuación se detallan:

ADMITIDOS/AS:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
264****01Q	Gilbert Rascón, Juan
264****14B	Moya Cano, Antonio
381****98Y	Serrano Cees, Ángel
264****84Y	Rodríguez Martínez, José Julio
751****63Z	Martínez López, Francisco Javier
260****02Y	Almagro Gámez, Juan
264****52P	Anguís López, Juan Antonio

*Segundo.-*En cumplimiento de la base 6ª, de las bases de la convocatoria, designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes componentes:

cve: BOP-2019-623
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- *Presidente/a:*

Titular, D. Carlos Hurtado Fuentes.
Suplente: D. Alberto T. de la Fuente Arrabal.

- *Vocales:*

Titular: D. Guillermo Sánchez del Olmo.
Suplente: Dª. Inmaculada Hernández Liébana.

Titular: D. Pedro Castillo Vizcaíno.
Suplente: Dª. Josefa García Nájera.

Titular: Dª. Adoración López Galdón.
Suplente: D. Antonio Martínez Morillas.

Titular: D. Juan de Dios del Jesús Herrera.
Suplente: D. Blas Morales Herrera

- *Secretaria/o:*

Titular: Dª María Dolores Abolafia Montes.
Suplente: Dª. Josefina Caño Muñoz.

- *Asesor Permanente:* D. Francisco Muro Sánchez.

Tercero.-Convocar a los/as integrantes del Tribunal Calificador, el viernes, día 15 de febrero de 2.019, a las once horas, en la Sala de Comisiones, para realizar la fase de Concurso.

Cuarto.-Publicar el anuncio de la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los Tablones de anuncios municipales y en la página Web de esta Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 12 de febrero de 2018.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-623
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

2019/566 *Aprobación inicial modificación Ordenanza suministro agua a domicilio.*

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villardompardo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro domiciliario de Agua Potable.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villardompardo, a 11 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO LÓPEZ GAY.

cve: BOP-2019-566
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/138 *Concesión de aguas públicas. Expediente núm. A-6688/2016.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: A-6688/2016
Peticionarios: 02487604Q
Uso: Doméstico (Suministro casa)
Volumen anual (m³/año): 1.369
Caudal concesional (L/s): 0,04
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Beas de Segura	Jaén	Subterráneas	SIERRA DE CAZORLA	518864	4235033

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 17 de diciembre de 2018.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2019-138
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/127 *Concesión de aguas públicas. Expediente núm. X-3398/2015, 1575/1993 (03/3097).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-3398/2015, tramitado a petición del titular por renuncia expresa, ha resuelto que procede extinguir el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Núm. Expediente: 1575/1993 (03/3097)
Inscripción: 4639
Titular: 25776198Y
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 26 ha
Volumen anual (m³/año): 39000
Caudal concesional (L/s): 3,9
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Martos	Jaén	Cauce	Arroyo Saladillo o Salado	404488	4174644

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 18 de diciembre de 2018.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2019-127
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/129 *Extinción de concesión de aguas públicas. Expediente núm. X-5371/2018 (16/0703).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia expresa de los titulares de la siguiente concesión, iniciada a instancia de parte por José María Martínez Rodríguez, Juan Francisco Martínez Rodríguez y María Isabel Martínez Rodríguez.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-5371/2018 (16/0703)
Peticionarios: 75019415Q, 26006951T, 25986266S
Uso: Doméstico, Riego (Leñosos-Olivar) de 1 ha
Volumen anual (m³/año): 1625
Caudal concesional (L/s): 0,18
Captación:

Nº	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Jaén	Jaén	Cauce	Arroyo Casillas	438283	4171233

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 13 de diciembre de 2018.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2019-129
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/574 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 147/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 147/2018.
Negociado: AM.
N.I.G.: 2305044420180000587.
De: María del Carmen Medina Cano Caballero.
Abogado:
Contra: Bar Estación Autobuses Alcaudete, S.L. y Fogasa.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 147/2018 a instancia de la parte actora María del Carmen Medina Cano Caballero contra Bar Estación Autobuses Alcaudete, S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 03 de diciembre del 2018 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Dª María del Carmen Medina-Cano Caballero contra la empresa Bar Estación de Autobuses de Alcaudete, S.L., condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 5.451,22 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

cve: BOP-2019-574
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación al demandado Bar Estación Autobuses Alcaudete, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2019-574
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE LA FRAILA". JAÉN.

2019/313 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 12 de marzo de 2019.*

Edicto

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes “Pago de la Fraila” sita en el término municipal de Jaén, a Asamblea General ordinaria que se celebrará el próximo día 12 de marzo de 2019, a las 18,15 horas, en primera convocatoria, y a las 18,30 horas, en segunda, en la el salón de actos de la Asociación de Vecinos “Cauce” sita en Fuente don Diego, nº 28, bajo, de esta capital, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.- Rendición de cuentas y aprobación, si procede.

Segundo.- Informe sobre los trabajos realizados en el ejercicio y acuerdos sobre los previstos para 2019.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Jaén, a 16 de enero de 2019.- El Presidente, Antonio Berrios Carrillo.

cve: BOP-2019-313
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR IV ZONA ALTA VEGA", DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/530 *Convocatoria Junta General extraordinaria el 8 de marzo de 2019.*

Edicto

De conformidad con el artículo 218 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Sector IV. Zonal Altas de Vega del Guadalquivir de Úbeda (Jaén), que se celebrará el próximo día 8 de marzo en el local de la juventud de Solana de Torralba (Jaén), a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

1º.- Lectura del Acta de la reunión anterior y su aprobación si procede.

2º.- Aprobación de la Modificación de Ordenanzas, Reglamento del Jurado de Riegos y Reglamento de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Sector IV. Zonal Altas de Vega del Guadalquivir de Úbeda (Jaén), según Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos aprobado por la Junta de Gobierno en fecha 17 de julio de 2018, para someter su aprobación definitiva a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El texto sometido a aprobación queda a disposición de los señores Comuneros y Usuarios en la oficina del Secretario de la Comunidad en calle Alhambra nº 3 de Santo Tomé (Jaén), para su lectura y estudio.

Dada la especial importancia del asunto a debatir, se ruega encarecidamente la asistencia de todos los comuneros. De acuerdo con el artículo 218.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta en primera convocatoria, se celebrará la Junta General en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos adoptados por mayoría de votos de los partícipes asistentes o debidamente representados, mediante autorización escrita, debidamente bastanteada por el Secretario de la Comunidad. Asimismo, se informa que la documentación relativa a la convocatoria se encuentra a disposición de los comuneros en la sede de la Comunidad.

Veracruz-Úbeda, a 01 de febrero de 2019.- El Presidente, FRANCISCO GARCIA PEÑA.

cve: BOP-2019-530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR IV ZONA ALTA VEGA", DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/531 *Convocatoria Junta General ordinaria el 8 de marzo de 2019.*

Edicto

De conformidad con el artículo 218 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Sector IV. Zonal Altas de Vega del Guadalquivir de Úbeda (Jaén), que se celebrará el próximo día 8 de marzo en el local de la juventud de Solana de Torralba (Jaén), a las 5:00 horas en primera convocatoria y a las 5:30 horas de la tarde en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

1º.- Aprobación de la Ampliación de la Comunidad de Regantes mediante la inclusión como comuneros y la adscripción de las fincas a las que se refieren las solicitudes formuladas y presentadas a la Comunidad de Regantes y Fijación por la Asamblea General del precio por hectárea que han de abonar los solicitantes para su inclusión como comunero, así como para la adscripción de las fincas objeto de las solicitudes a la Comunidad de Regantes.

2º Aprobación de la elaboración y tramitación para su posterior aprobación por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Proyecto de modificación de características, de ampliación de superficie sin aumento de caudal, de la zona regable de la Comunidad de Regantes del Sector IV de la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir, con tramite en un único expediente de la Autorización Ambiental Unificada recogida en el Anexo III del Decreto Ley 5/2014 de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para la empresas.

Veracruz-Úbeda, a 01 de febrero de 2019.- El Presidente, FRANCISCO GARCIA PEÑA.

cve: BOP-2019-531
Verificable en https://bop.dipujaen.es